



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 0482-ALC-GMCM-2021
REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES
ING. FRANKLIN ALEJANDRO GALARZA GUZMÁN
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Servicio Público, preceptúa: *"La presente Ley se sustenta en los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promueva la interculturalidad, igualdad y la no discriminación"*.

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 200-05 determina: *"La asignación de responsabilidad, la delegación de autoridad y el establecimiento de políticas conexas, ofrecen una base para el seguimiento de las actividades, objetivos, funciones operativas y requisitos regulatorios, incluyendo la responsabilidad sobre los sistemas de información y autorizaciones para efectuar cambios. La delegación de funciones o tareas debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación"*.

Que, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 69, numeral 4 determina: *" Los*



órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos."

Que, el artículo 60 literal i del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, como una de las atribuciones exclusivas del alcalde preceptúa: *"i (...) nombrar y remover a funcionarios de dirección (...)"*

Que, el artículo 73 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, establece la figura de la revocación como una forma de terminación de la delegación.

Que, el Art. 57 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, respecto a la revocación de la delegación señala *"La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido (...)"*

Mediante Resolución Administrativa Nro. 0445- ALC-GMCM-2021, de fecha 04 de octubre del 2021, la Sra. Nadia Guizella Sensu Tunki, alcalde del cantón Morona (s), delega funciones a la Ing. Diana Betzabe Juank Taish, secretaria técnica del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Morona, para que presida el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Morona.

En ejercicio, de las atribuciones establecidas en el artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y artículo 57 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVO:

Artículo 1.- Revocar la Resolución Administrativa Nro. 0445- ALC-GMCM-2021, de fecha 04 de octubre del 2021.

Artículo 2.- Por la presente resolución queda extinguida la delegación otorgada a la Ing. Diana Betzabe Juank Taish, para que presida el Consejo de Protección de Derechos del cantón Morona.

Artículo 3.- Sin perjuicio de lo resuelto, subsisten y tienen perfecta validez los actos realizados por la Ing. Diana Betzabe Juank Taish, durante la vigencia de la delegación de funciones contenida en la Resolución Administrativa Nro. Nro. 0445- ALC-GMCM-2021.

Artículo 4.- Encargar a la secretaria general, la publicación de esta resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Municipal del cantón Morona y en la página web institucional.



Gobierno Municipal
del cantón Morona

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y en la página web institucional.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Municipal del cantón Morona, a los 19 días del mes de octubre del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA